

RAD. 110013103004202300488

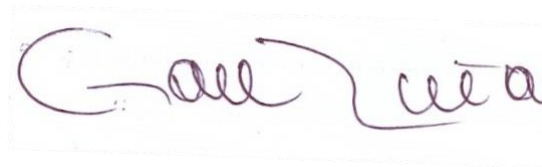
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se **Inadmite** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. **En el término de subsanación PENA DE RECHAZO** el apoderado deberá llegar a la secretaria del despacho el original del pagaré N° 01 y la carta de instrucciones en original, con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con los que se pretende soportar la ejecución demandada como que en la actualidad no existe limitación de acceso de los usuarios a las sedes físicas de los despachos judiciales

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

GP / lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 006 Hoy: 1 de febrero de 2024  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
--